



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Intendencia de la Región
de Aysén del General Carlos
Ibáñez del Campo**

Número de Informe: 17/2012
03 de octubre de 2012



www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

REF. N° 111.131 / 2012
UCE N° 378 / 2012

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N° 17, DE 2012, SOBRE
DENUNCIA RELATIVA AL PROGRAMA
DE ENTREGA DE LEÑA EN LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO, Y EXAMEN DE
CUENTAS A LOS PAGOS EFECTUADOS.**

Nº 0113003

COYHAIQUE, 03 OCT. 2012

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación sobre el programa de entrega de leña en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, durante el año 2012.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.

RAÚL AVILES SALAZAR
Contraloría General de la República
Contralor Regional de Aysén
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
INTENDENTE
DE LA REGIÓN DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE
ZRH



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

REF. N° 111.131 / 2012
UCE N° 379 / 2012

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N° 17, DE 2012, SOBRE
DENUNCIA RELATIVA AL PROGRAMA
DE ENTREGA DE LEÑA EN LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO, Y EXAMEN DE
CUENTAS A LOS PAGOS EFECTUADOS.**

Nº 003002

03 OCT. 2012
COYHAIQUE,

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación sobre el programa de entrega de leña en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, durante el año 2012.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.

RAÚL AVILÉS SALAZAR
Contralor General de la República
Contralor Regional de Aysén
SUBROGANTE

AL SEÑOR
JUAN CATALÁN JARA
CALLE MAGALLANES N° 543, CABANÁ “A”
COYHAIQUE
ZRH



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

REF. N° 111.131 /12
A.T. N° 79 /12

**INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
IE N° 17, DE 2012, SOBRE DENUNCIA
RELATIVA AL PROGRAMA DE ENTREGA
DE LEÑA EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
Y EXAMEN DE CUENTAS A LOS PAGOS
EFECTUADOS.**

COYHAIQUE, 03 OCT. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Juan Enrique Catalán Jara, para solicitar que se fiscalice el proceso de adquisición de leña, y los montos pagados por ese concepto, en el marco del programa destinado a la adquisición y entrega de ese material combustible, llevado a cabo por la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y se determinen los criterios utilizados en la selección de los beneficiarios, lo que originó una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes.

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar la denuncia del recurrente sobre las materias indicadas, y se ejecutó de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, incluyendo la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron pertinentes, y el examen de las cuentas de los pagos efectuados.

De conformidad con las indagaciones realizadas, y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

I. Aspectos Generales.

En el contexto de la movilización social que tuvo lugar en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo durante los meses de febrero y marzo del año 2012, la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio del mismo nombre, a través de su resolución exenta N° 2.414, de 20 de abril de igual año, aprobó el programa denominado "Invierno Cálido", para la aludida unidad territorial, cuyo objetivo principal era proporcionar a cada una de las familias más vulnerables, un aporte anual consistente en cuatro metros cúbicos de leña para paliar las condiciones climáticas extremas, estimando cubrir un máximo de 18.000 hogares, con una cantidad máxima a distribuir de 72.000 metros cúbicos.

**AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE**

ZRH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Conforme a los lineamientos del referido programa, podían postular a ese beneficio quienes cumplieran con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el programa en calidad de postulante.
2. Contar con Ficha de Protección Social (FPS) con un puntaje inferior o igual a 11.734 puntos. En el caso de no contar con ese instrumento, o existir duda en cuanto al puntaje y contenido del mismo, se debería acreditar la vulnerabilidad del postulante con un informe social.
3. En el caso de aquellas postulaciones con puntajes por sobre el tope señalado, se estableció que los adultos mayores que reciben pensión básica solidaria, accederían automáticamente, sin necesidad de informe social y, en los demás casos, se debía realizar este último para verificar el estado de vulnerabilidad, teniendo en todo caso, acceso preferente los adultos mayores, los discapacitados y las mujeres jefas de hogar.

Asimismo, se estableció que en el desarrollo del programa, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública le corresponderían las siguientes tareas:

1. Revisar el contenido de los informes sociales elaborados por los profesionales competentes.
2. Efectuar el análisis técnico social, en base a los criterios orientadores que regulan el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), en los casos en que se requiera informe social para optar al beneficio.
3. Respaldar toda la información en el Sistema de Ingreso Único (SIU).
4. Elaborar la resolución para la distribución del beneficio.
5. Efectuar los procedimientos y trámites administrativos tendientes a la adquisición y compra de la leña, de acuerdo con la ley N° 19.886.
6. Entregar el aporte a los beneficiarios, debiendo éstos acreditar la recepción del beneficio a través de un comprobante.

A su vez, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), realizaría las siguientes funciones:

1. Efectuar las inscripciones de los potenciales beneficiarios.
2. Verificar si los beneficiarios cumplen con los requisitos para obtener el beneficio.
3. Efectuar los informes sociales en terreno, en el caso de postulantes que no cuenten con ficha de protección social o existir dudas en cuanto al puntaje y contenido de la ficha social.
4. Poner a disposición del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la base de datos que contenga los postulantes que cumplan con el requisito del programa.
5. Realizar supervisiones aleatorias en terreno de la entrega del beneficio, además de situaciones especiales que se presenten, y en general realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del programa en coordinación con la Intendencia de la región beneficiaria.

Por su parte, los servicios responsables de la ejecución del programa son la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y las Gobernaciones de las Provincias de Coyhaique, de Aysén, de Capitán Prat y de General Carrera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ÁREA DE CONTROL EXTERNO

En relación con este último punto, se verificó que, respecto a la primera etapa del programa, la Dirección Regional del FOSIS, certificó la verificación en terreno de la entrega del bono de leña a un total aproximado de 1.900 beneficiarios, cuyas actas de inspección se mantienen en dicho Servicio y en las cuales se consigna la cantidad y calidad de la leña entregada.

2. Financiamiento del programa.

El programa “Invierno Cálido” es financiado con recursos aprobados por la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, glosa N° 04, ítem 05.10.01.24.01.002, “Asistencia Social (ORASMI)”, del presupuesto de la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública, y mediante el decreto N° 437, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó la transferencia a la mencionada Intendencia de un total de M\$ 2.160.000, de los cuales, a la fecha de la visita, se habían recibido M\$ 490.000, monto que fue registrado en la cuenta 2.1.4.05.01 “Administración de Fondos, ORASMI”, y depositado en la cuenta corriente N° 50403150100002305, del Banco BBVA, según comprobante de tesorería ID 817605, de 18 de mayo de 2012.

3. Selección de los beneficiarios.

El proceso de inscripción comenzó el 26 de marzo del año en curso, y se cerró formalmente el 31 de mayo pasado; no obstante, se ingresaron postulaciones con posterioridad a esta fecha, debido a los problemas de conexión a internet ocurridos durante este último mes.

Esta fase estuvo a cargo de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, recibiéndose las postulaciones en las oficinas de este Servicio, de la Intendencia, de la Dirección Regional del Instituto de Previsión Social, de las Gobernaciones y de los municipios, y al 20 de junio de 2012 se habían inscrito un total de 16.608 personas.

Con la información de las postulaciones se creó una base de datos, seleccionándose automáticamente a aquellos postulantes con un puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) inferior o igual a 11.734 puntos, considerados vulnerables, y adultos mayores que reciben pensión básica solidaria.

Asimismo, se constató que 253 postulantes fueron seleccionados después de acreditarse su condición de vulnerabilidad con los informes sociales respectivos, o por tratarse de adultos mayores que reciben pensión básica solidaria, 907 postulaciones fueron rechazadas por contar con el mismo folio de Ficha de Protección Social de otro postulante o existir inconsistencia en el número de RUT, encontrándose aún en evaluación 2.859 postulantes. (Anexo N° 1)

Los postulantes que no contaban con Ficha de Protección Social, y aquellos cuyo puntaje era superior a 11.734 (sin considerar el tope de 12.500 puntos), entraron a un proceso de evaluación por profesionales del área social que cuenten con el respaldo institucional público.

Con la finalidad de comenzar con la entrega del aporte de entrega de leña en el mes de mayo, se efectuó un primer corte con las postulaciones realizadas hasta el 20 de abril de 2012, de aquellas personas que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ÁREA DE CONTROL EXTERNO

cumplían con todos los requisitos, iniciándose, paralelamente, las evaluaciones sociales, proceso, éste último, que a la fecha de la visita de esta Contraloría Regional, aún se estaba llevando a cabo.

Al 31 de julio del presente año, se había entregado el beneficio a 8.615 beneficiarios, ya sea uno o cuatro metros cúbicos de leña, dependiendo de la comuna, como se indica en el punto 4 del presente informe.

Respecto a la validación del puntaje de las fichas de protección social, cabe anotar que dicha información fue aportada por el Ministerio de Desarrollo Social, entidad responsable de la administración de dicho instrumento.

Es así como, durante la auditoría, se verificó en el Sistema de Ingreso Único (SIU), sistema informático en línea que permite el seguimiento y gestión de las solicitudes de ayuda que recibe el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, presentadas en cada una de las unidades operativas y el Nivel Central, el puntaje de 1.723 beneficiarios, no determinándose diferencias.

4. Proceso de adquisición.

Teniendo en consideración las consecuencias derivadas de la referida movilización social, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, letra c), de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 10, N° 3, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se contrató el suministro de leña a distintos proveedores, bajo la modalidad de trato directo, por un monto de M\$ 450.259, correspondiente a la adquisición de 14.931 metros cúbicos, considerando que, en una primera fase, se entregaría un metro cúbico a aquellos beneficiarios de las comunas de Cochrane, Chile Chico, Aysén y Coyhaique y cuatro a los beneficiarios de las comunas de Cisnes, Guaitecas, Río Ibáñez, O'Higgins, Tortel y Lago Verde. (Anexo N° 2)

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez el Campo dictó los actos administrativos que autorizaron las contrataciones directas, los que se encontraron exentos de toma de razón, atendidos los montos involucrados en cada adquisición, y fueron publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada ley N° 19.886, y lo previsto en los artículos 50 y 57, letra d), numeral 1, del referido decreto N° 250, de 2004, según el siguiente detalle:

Resolución exenta N°	Fecha	Volumen (m ³)	Total (M\$)
150	11.05.2012	14.181	422.591
180	14.06.2012	750	27.668
Total		14.931	450.259

5. Cumplimiento del contrato.

En la cláusula tercera de los contratos de suministro de leña suscritos entre la Intendencia y los proveedores, se señaló que, para las provincias de Coyhaique y Capitán Prat, ésta debería contener como máximo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

un 40% de humedad; para la Provincia de General Carrera, un máximo de 35%; y para la Provincia de Aysén, un máximo de 60%. Asimismo, se previó que, en todos los casos, la leña debía provenir de predios con Plan de Manejo vigente.

De las diversas validaciones efectuadas, es posible formular las siguientes observaciones:

- a) En las provincias de Capitán Prat, General Carrera y Aysén, no se efectuó ninguna medición que permitiera verificar el máximo de humedad de la leña adquirida.
- b) De acuerdo a lo informado en el oficio N° 376, de 1 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, se efectuó un muestreo aleatorio en la provincia de Coyhaique, entre el 14 de mayo y el 12 de junio del año en curso, arrojando un promedio ponderado del contenido de humedad de un 31%.

No obstante, en el mismo proceso, se determinó que la leña entregada por los proveedores Alejandro Vera Fuentes, Ganadera y Forestal Trahuilco Ltda. y Víctor Mardones Cuevas, presentaba un porcentaje de humedad promedio de 41,9%, 42,09% y 42,01%, respectivamente, que sobrepasan el porcentaje máximo de 40% exigido.

- c) Algunos proveedores presentaron planes de manejo de terceros, no acreditándose con las correspondientes guías de libre tránsito emitidas por la Corporación Nacional Forestal, que la leña entregada haya sido extraída de dichos predios. A saber:

Proveedor	Provincia
Soc. Cerro Aguja Ltda.	Coyhaique
Jaime Sepúlveda Sepúlveda	General Carrera
Guillermina Poblete Maldonado	General Carrera
Pedro Gatica Nayen	General Carrera
Leonel Gallardo Solís	Aysén
Patricio Raihuan Ruiz	Aysén
Mónica Bastidas Gómez	Aysén
Luis Oyarzo Villegas	Aysén
Juan Placencia Saavedra	Aysén
Raúl Haro Muñoz	Capitán Prat
Marco Campos Olivares	Capitán Prat
Leonel Villegas Espinoza	Capitán Prat
Indalencio Cruces Aviléz	Capitán Prat
Lorena Molina	Capitán Prat
Richard Guelet Urrutia	Capitán Prat

- d) A través de la resolución exenta N° 182, de 14 de junio de 2012, se otorgó una prórroga de treinta días para la entrega de la leña, y en un caso se otorgó plazo hasta el 10 de agosto, lo que se formalizó con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la entrega del producto, vulnerando lo establecido en el numeral cuarto de los acuerdos de voluntades suscritos,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

conforme al cual, la leña debía ser provista, a más tardar, dentro los treinta días corridos y siguientes, a la suscripción de dichos instrumentos.

- e) Por otra parte, al tenor de la cláusula décima primera de los contratos, el incumplimiento de los plazos estipulados en el numeral cuarto indicado, daría lugar a la aplicación de una multa del 0,5% del monto total del contrato por cada día de atraso, sanción que no se aplicó a aquellos proveedores que se les aprobó una prórroga a través de la citada resolución exenta N° 182, de 2012. (Anexo N° 3)

Por último, cabe tener presente que, en la cláusula décima segunda de los contratos suscritos, se estableció que, en caso de ser procedente, la Intendencia podría disponer su término anticipado, por resolución fundada, y en los términos preceptuados en los artículos 77 y 79 del antedicho reglamento de la ley N° 19.886. Asimismo, se previó que era posible dar término a dichos pactos, a través de la resciliación del contrato.

Es así como, a través de las resoluciones exentas N°s 200 y 202, ambas de 28 de junio de 2012, se aprobó la resciliación y finiquito de los contratos suscritos con los proveedores Jaime Sepúlveda Sepúlveda y Raúl Reyes Etnatarriaga, a quienes se pagaron \$ 14.046.760 y \$ 3.531.920, respectivamente, por la leña entregada en los plazos convenidos, no registrando saldos pendientes, por lo que tampoco se les hizo efectiva multa alguna.

6. Análisis del proceso de pago y examen de cuentas.

Al 31 de julio del presente año, con cargo al programa “Invierno Cálido” se habían cursado pagos por un monto de M\$ 339.436, arrojando un saldo de M\$ 150.564 respecto a la remesa de fondos de M\$ 490.000 y un saldo de M\$ 1.820.564, respecto al total M\$ 2.160.000, aprobado para dicho programa y que corresponde a 11.473 metros cúbicos de leña pagados de un total de 14.931 contratado. (Anexo N° 4).

Del examen de los antecedentes de respaldo del gasto, así como de la acreditación de la entrega y recepción del beneficio, se observó lo siguiente:

- a) Según el comprobante de Tesorería ID N° 836551/23.07.2012, se pagó al proveedor don José Velásquez Tocil, la factura N° 80, de 3 de julio de 2012, por la suma de \$ 15.458.100, correspondiente a la entrega de 433 metros cúbicos de leña, a un precio unitario, de \$ 35.700, IVA incluido, acreditándose la entrega 415 metros, por lo tanto, se objeta el gasto de \$ 642.600 por el pago en exceso de 18 metros cúbicos, por lo que esta Contraloría Regional evaluará la pertinencia de formular el reparo correspondiente.
- b) En cuanto a los recibos de recepción del beneficio que debían suscribir los beneficiarios, cabe formular las siguientes observaciones:
 - 1) No cuentan con una enumeración prefoliada.
 - 2) Se presentaron en fotocopias ilegibles.
 - 3) Carecen de datos como la fecha de entrega, firma y N° de Rut del beneficiario, o de la persona que receptionó la leña.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

- 4) No tienen la firma del proveedor y del funcionario responsable de la entrega, en este caso, el coordinador designado en cada Gobernación.

En este punto, cabe anotar que el Departamento Social de la Intendencia verificó estas deficiencias, informando de ellas a la Unidad de Finanzas; sin embargo, ésta cursó los pagos, sin que se hayan adoptado las medidas tendientes a regularizar dicha situación.

Al realizar un examen selectivo de las nóminas de seleccionados al 20 de abril del presente en la comuna de Coyhaique, cotejados con los recibos de recepción conforme del beneficio, se observan las siguientes anomalías:

- 1) Entrega del beneficio a personas que no estaban inscritas
- 2) Inscripciones anuladas por beneficio otorgado a otro beneficiario con igual N° de folio de ficha de protección social.
- 3) Entrega a postulantes que aún se encontraban en proceso de evaluación por parte del FOSIS.
- 4) Entrega a personas inscritas con posterioridad al 20 de abril del presente año, a las que debía otorgarse el beneficio en la segunda etapa del programa, en actual proceso.

El detalle de las verificaciones realizadas se contiene en el Anexo N° 5 del presente informe.

Conforme los resultados obtenidos en el respectivo examen de cuentas, se objeta el gasto de \$ 257.040, correspondiente a la entrega de leña a los siguientes beneficiarios, quienes no tenían derecho a recibirlo, por lo que esta Contraloría Regional evaluará la pertinencia de formular el reparo correspondiente:

Nombre	Metros cúbicos de leña entregado	Monto \$ (valor según factura proveedor)
Nancy Millacura Piticar	1	32.130
Nicolás Medina Martínez	1	32.130
José Uribe Almonacid	1	32.130
Carmen Barrientos Miranda	1	32.130
Luís Godoy Gómez	1	32.130
Lavinia Bórquez Velásquez	1	32.130
Pedro Cordero Manqui	1	32.130
Isabel Díaz Loncomilla	1	32.130
Total		257.040

7. Verificaciones en terreno.

Se efectuaron visitas a terreno, considerando una muestra de beneficiarios en las localidades de Cochrane, Puerto Aysén, Puerto Chacabuco, Coyhaique y Puerto Cisnes, según el siguiente detalle:

Localidad	Nº de Visitas
Cochrane	20
Puerto Aysén	40
Puerto Chacabuco	12
Coyhaique	25
Puerto Cisnes	20



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

La validación efectuada permitió determinar lo siguiente:

1) Cochrane.

Cinco beneficiarios, correspondientes al 25% de los visitados, señalan que se les entregó leña verde y dos, equivalente al 10%, manifestaron que la cantidad no correspondía a un metro cúbico.

2) Puerto Aysén.

- a) Dos beneficiarios, equivalentes al 5% de los visitados, señalaron haber recibido leña verde o mojada.
- b) Tres personas de la tercera edad o con discapacidad, equivalentes al 7,5%, informaron que la leña fue puesta en la vereda frente a sus casas, y que al acopiarla, determinaron que no correspondía a un metro cúbico.
- c) La señora María Nitor Vargas señaló que la leña fue depositada en la vereda, no estando ella en su casa, y que al verificar la cantidad, constató que correspondía a medio metro cúbico de leña.

3) Puerto Chacabuco.

- a) Una beneficiaria de las visitadas, equivalente al 8,3%, señaló que la cantidad entregada de leña fue inferior a un metro cúbico.
- b) La dirección [REDACTED] registrada como el domicilio de la señora Eugenia Díaz Márquez, quien no se encontraba, corresponde a un local comercial de giro restaurant, y la persona que atendió a la comisión fiscalizadora informó que paga hospedaje a la señora Díaz Márquez.

4) Coyhaique.

- a) La totalidad de los beneficiarios visitados informaron que pagaron un monto de entre \$ 4.000 y \$ 5.000, por concepto de flete desde el centro de acopio ubicado en el recinto Teletón (calle Ejército con By Pass), hasta sus respectivos domicilios.
- b) La señora Luz Águila Ávila, quién señala tener discapacidad visual, no pudo elegir la leña y se le entregó leña mojada y verde, e informa que al manifestar su disconformidad ante tal situación, fue maltratada por el encargado de la entrega, el que no se identificó.

5) Puerto Cisnes.

- a) Al visitar al beneficiario señor Carlos Silva Angulo, con domicilio en calle [REDACTED], se encontraba la señora Jovita Angulo Contreras, quien señala que el beneficiado es su hijo, que no vive con ella, y que la leña



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

fue entregada en otra dirección, quedando ella sin ese aporte, no obstante percibir una pensión solidaria de tercera edad y haber postulado al beneficio.

- b) Se visitó a la señora Elizabeth Hernández, quién efectuó una presentación a esta Contraloría Regional respecto del proceso de selección de los beneficiarios, verificándose que su cónyuge, don Eduardo Arévalo Reyes, postuló al beneficio el 22 de mayo de 2012, y que tiene una ficha de protección social con un puntaje de [REDACTED], superior al máximo permitido.

De acuerdo con lo señalado por el señor Arévalo Reyes, él solicitó a la Municipalidad que se revise su situación, pero hasta el momento no se le ha reevaluado, e informa que, con anterioridad de la visita efectuada por esta Contraloría Regional, fue entrevistado por un funcionario del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Según lo manifestado por los beneficiarios visitados en terreno, en el caso de la entrega a domicilio, ésta se realizó directamente por los proveedores, sin la presencia de funcionarios de entidades públicas, lo que no se ajusta a lo estipulado en el punto décimo de los contratos, en que se designó como contraparte técnica a las Gobernaciones respectivas.

CONCLUSIONES.

Durante el desarrollo del presente trabajo, se verificaron las siguientes anomalías:

1. No se dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera de los contratos de suministro suscritos entre la Intendencia y los proveedores, en cuanto a verificar el porcentaje de humedad máxima que debería contener la leña, y exigir, en algunos casos, los planes de manejo.
2. Se dispuso la prórroga de contratos, con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado para la entrega del suministro, vulnerando la cláusula cuarta de los contratos.
3. No se cursaron multas por incumplimiento de plazos estipulados, de acuerdo con la cláusula décima de los contratos.
4. Falta de informes técnicos emanados de las Unidades Técnicas que respalden los términos anticipados de contratos, de acuerdo con la cláusula décima.
5. Falta de control por parte de las Unidades Técnicas, respecto a la entrega de leña.
6. Inconsistencias en los Comprobantes de Recepción Conforme de los aportes.
7. De acuerdo a lo manifestado por algunos beneficiarios en terreno, se habría entregado leña verde o mojada y en menor cantidad.
8. En relación con el pago en exceso de \$ 642.600, al proveedor José Velásquez Tocol y la entrega de 8 metros cúbicos de leña por un monto de \$ 257.040, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, esta Contraloría Regional evaluará la pertinencia de formular el reparo correspondiente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

Transcríbase a la Intendencia de la Región de
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.

JOSE MEDINA RUIZ
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional Aysén
SUBROGANTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 1

Comuna	Total postulaciones	Seleccionados automáticamente		Seleccionados con evaluación		Postulaciones repetidas		Inconsistencia en N° Rut		En evaluación	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Aysén	4.895	3.549	72,5	62	1,3	351	7,2	2	0	931	19,0
Chile Chico	908	738	81,3	19	2,1	35	3,9	-	0	116	12,8
Cisnes	1.001	726	72,5	17	1,7	49	4,9	1	0,1	208	20,8
Cochrane	481	425	88,4	2	0,4	23	4,8	-	0	31	6,4
Coyhaique	8.300	6.327	76,2	149	1,8	407	4,9	-	0	1.417	17,1
Guaitecas	241	209	86,7	-	0	10	4,1	-	0	22	9,1
Lago Verde	172	136	79,1	-	0	5	2,9	-	0	31	18,0
O'Higgins	82	60	73,2	-	0	4	4,9	-	0	18	22,0
Río Ibáñez	448	369	82,4	3	0,7	10	2,2	-	0	66	14,7
Tortel	63	50	79,4	1	1,6	2	3,2	-	0	10	15,9
Sin Información	17	-	0	-	0	-	0	8	47,1	9	52,9
Total	16.608	12.589	75,8	253	1,5	896	5,4	11	0,1	2.859	17,2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

	Comuna	Proveedor	Volumen (Mt3)	Precio Unitario IVA Incluido (\$)	Total (\$)
PROVINCIA DE COYHAIQUE	Coyhaique	Cristian Santolalla Abello	396	33.320	13.194.720
		Víctor Mardones Cuevas	356	32.130	11.438.280
			400	29.750	11.900.000
		Moisés Espinoza Vásquez	100	30.940	3.094.000
		Norman González Andrade	250	29.750	7.437.500
		Alejandro Vera Fuentes	200	28.560	5.712.000
		Víctor Millar González	400	29.750	11.900.000
		Ganadera y Forestal Trahuilco Ltda.	100	29.750	2.975.000
		Guillermo del Río España	200	27.370	5.474.000
		Emilio Espinoza Catalán	400	30.940	12.376.000
		Hilda Barrientos Aguilar	400	30.940	12.376.000
		Soc. Veterinaria Aysén Ltda.	400	30.940	12.376.000
		Marco Gallardo Alvarado	400	30.940	12.376.000
		Eric Fugellie Schwenke	460	32.130	14.779.800
		Héctor Fuentes Sierra	256	32.130	8.225.280
		Claudio Manzur Véliz	400	29.750	11.900.000
		Luís Saldías Sánchez	120	29.750	3.570.000
		Fernando Mas y Cía. Ltda.	750	36.890	27.667.500
	Lago Verde	Soc. Cerro Aguja Ltda.	176	29.750	5.236.000
			191	3.570	8.196.720
Total Provincia de Coyhaique			6.355		202.204.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

PROVINCIA GRAL CARRERA	Comuna	Proveedor	Volumen (Mt3)	Precio Unitario IVA Incluido (\$)	Total (\$)
	Chile Chico	Jaime Sepúlveda Sepúlveda	10	26.775	267.750
			9	21.420	192.780
			466	29.155	13.586.230
	Río Ibáñez	Guillermina Poblete Maldonado	104	16.660	1.732.640
		Pedro Gatica Nayen E.I.R.L	508	26.180	13.299.440
			12	26.765	321.180
			200	24.990	4.998.000
		Antonio Quiroz Etnatarriaga	96	15.470	1.485.120
		Raúl Reyes Etnatarriaga	72	16.660	1.199.520
			12	19.040	228.480
			104	20.230	2.103.920
	Total Provincia General Carrera		1.593		39.415.060

PROVINCIA DE AYSÉN	Comuna	Proveedor	Volumen (Mt3)	Precio Unitario IVA Incluido (\$)	Total (\$)
	Aysén	Humberto Araneda Arias	500	29.750	14.875.000
		César Becerra Echevarría	250	27.370	6.842.500
		Esteban Córdova Hernández	200	29.750	5.950.000
		Heriberto Contreras Romaní	523	29.750	15.559.250
		José Velásquez Tocol	433	35.700	15.458.100
		Mónica Bastidas Gómez	378	32.130	12.145.140
		Patricio Raihuan Ruiz	350	35.700	12.495.000
		Tomás Prado Ulloa	704	28.560	20.106.240
		Oscar Nahuelhuen Vidal	428	32.725	14.006.300
	Cisnes	José San Martín Quilodrán	300	29.750	8.925.000
		Tránsito López Retamal	100	26.180	2.618.000
		Leonel Gallardo Solís	268	29.750	7.973.000
		Juan Schilling Arre	352	23.800	8.377.600
		Miguel Méndez Pantanalli	200	26.180	5.236.000
		Luís Oyarzo Villegas	380	26.180	9.948.400
	Guaitecas	Juan Placencia Saavedra	420	30.940	12.994.800
	Total Provincia Aysén		5.786		173.510.330

PROVINCIA CAPITAN PRAT	Comuna	Proveedor	Volumen (Mt3)	Precio Unitario IVA Incluido (\$)	Total (\$)
	Cochrane	Raúl Haro Muñoz	107	27.370	2.928.590
		Atilio Romero Romero	145	23.800	3.451.000
		María Díaz Icarte	38	26.180	994.840
		Jorge Silva Zapata	60	27.370	1.642.200
		Leonel Villegas Espinoza	50	27.370	1.368.500
	O'Higgins	Elba Guinao Cid	40	21.420	856.800
		Lorena Molina	48	17.850	856.800



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

	Marcos Campos Olivares	116	20.820	2.415.120
Tortel	Richard Guelet Urrutia	72	40.460	2.913.120
	Indalicio Cruces Avilés	72	40.460	2.913.120
	Total Provincia Capitán Prat	748		20.340.090
	TOTAL REGIONAL	14.931		450.259.005



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 3

Proveedor	Fecha contrato	Plazo entrega leña	Días atraso al 14.06.2012
Soc. Cerro Aguja Ltda.	07.05.2012	06.06.2012	8
Cristian Santolalla Abello	07.05.2012	06.06.2012	8
Héctor Fuentes Sierra	07.05.2012	06.06.2012	8
Víctor Mardones Cuevas	07.05.2012	06.06.2012	8
Richard Guelet Urrutia	10.05.2012	09.06.2012	5
Juan Placencio Saavedra	09.05.2012	08.06.2012	6
José Velásquez Tocol	09.05.2012	08.06.2012	6
José San Martín Quilodran	09.05.2012	08.06.2012	6
Luis Oyarzo Villegas	09.05.2012	08.06.2012	6
Miguel Méndez Pantanalli	09.05.2012	08.06.2012	6
Oscar Nahuelhuen Vidal	09.05.2012	08.06.2012	6
Humberto Araneda Arias	09.05.2012	08.06.2012	6
Esteban Córdova Hernández	09.05.2012	08.06.2012	6
Leonel Gallardo Solís	09.05.2012	08.06.2012	6



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 4

Proveedor	Volumen (Mt3)	Precio Unitario (IVA incluido) \$	Total (\$)	Nº de Beneficiarios	Lugar entrega	Nº Factura	Monto (\$)		
Víctor Mardones Cuevas	356	32.130	11.438.280	489	Centro Acopio	63	6.598.550		
	400	29.750	11.900.000			64	5.301.450		
						65	7.389.900		
						66	4.048.380		
Moisés Espinoza Vásquez	100	30.940	3.094.000	100	Centro Acopio	5	3.094.000		
Norman González Andrade	250	29.750	7.437.500	250	Centro Acopio	1098	7.437.500		
Alejandro Vera Fuentes	200	28.560	5.712.000	200	Centro Acopio	75	5.712.000		
Victor Millar González	400	29.750	11.900.000	400	Centro Acopio	384	11.900.000		
Ganadera y Forestal Trahulco Ltda.	100	29.750	2.975.000	100	Centro Acopio	95	2.975.000		
Guillermo del Río España	200	27.370	5.474.000	200	Centro Acopio	266	5.474.000		
Emilio Espinoza Catalán	400	30.940	12.376.000	400	Centro Acopio	184	12.376.000		
Hilda Barrientos Aguilar	400	30.940	12.376.000	400	Centro Acopio	441	5.720.806		
						445	6.655.194		
Soc. Veterinaria Aysén Ltda.	400	30.940	12.376.000	400	Centro Acopio	6684	9.254.154		
						6697	3.121.846		
Marco Gallardo Alvarado	400	30.940	12.376.000	400	Centro Acopio	32	7.982.520		
						33	4.393.480		
Eric Fugellie Schwenke	460	32.130	14.779.800	460	Centro de Acopio y Domicilio	28	1.285.200		
						29	13.494.600		
Héctor Fuentes Sierra	256	32.130	8.225.280	64	Domicilio	714	8.225.280		
Claudio Manzur Véliz	400	29.750	11.900.000	400	Centro de Acopio	38	6.455.750		
						39	5.444.250		
Luis Saldías Sánchez	120	29.750	3.570.000	120	Centro de Acopio	1154	3.570.000		
Fernando Mas y Cía. Ltda.	375	36.890	13.833.750	375	Centro de Acopio y Domicilio	307	13.833.750		
Soc. Cerro Aguja Ltda.	176	29.750	5.236.000	85	Domicilio	23	7.796.880		
	191	3.570	8.196.720			24	5.635.840		
Jaime Sepúlveda Sepúlveda	10	26.775	267.750	485	Domicilio	47	14.046.760		
	9	21.420	192.780						
	466	29.155	13.586.230						
Guillermina Poblete Maldonado	104	16.660	1.732.640	104	Domicilio	76	1.732.640		
Pedro Gatica Nayen E.I.R.L	508	26.180	13.299.440	180	Domicilio	27	18.618.620		
	12	26.765	321.180						
	200	24.990	4.998.000						
Antonio Quiroz Etnatarriaga	96	15.470	1.485.120	187	Domicilio	305	1.485.120		
Raúl Reyes Etnatarriaga	72	16.660	1.199.520	47	Domicilio	201	3.531.920		
	12	19.040	228.480						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

	104	20.230	2.103.920				
César Becerra Echevarría	250	27.370	6.842.500	250	Domicilio	814	6.842.500
Heriberto Contreras Romaní	523	29.750	15.559.250	523	Domicilio	1311	15.559.250
José Velásquez Tocol	433	35.700	15.458.100	415	Domicilio	80	15.458.100
Mónica Bastidas Gómez	378	32.130	12.145.140	378	Domicilio	66	12.145.140
Patricio Raihuan Ruiz	350	35.700	12.495.000	350	Domicilio	416	12.495.000
Tomás Prado Ulloa	704	28.560	20.106.240	176	Domicilio	2451	20.106.240
Tránsito López Retamal	100	26.180	2.618.000	25	Domicilio	104	2.618.000
Juan Schilling Arre	352	23.800	8.377.600	88	Domicilio	261	8.377.600
Miguel Méndez Pantanalli	200	26.180	5.236.000	50	Domicilio	1547	5.236.000
Luís Oyarzo Villegas	380	26.180	9.948.400	95	Domicilio	190	9.948.400
Raúl Haro Muñoz	107	27.370	2.928.590	107	Domicilio	1	2.928.590
Atilio Romero Romero	145	23.800	3.451.000	145	Domicilio	120	3.451.000
María Díaz Icarte	38	26.180	994.840	38	Domicilio	12	994.840
Jorge Silva Zapata	60	27.370	1.642.200	60	Domicilio	141	1.642.200
Elba Guinao Cid	40	21.420	856.800	10	Domicilio	699	856.800
Lorena Molina	48	17.850	856.800	12	Domicilio	228	856.800
Marcos Campos Olivares	116	20.820	2.415.120	29	Domicilio	127	2.415.120
Indalicio Cruces Avilés	72	40.460	2.913.120	18	Domicilio	25	2.913.120
Totales	11.473		339.436.090				339.436.090



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 5

Beneficiario	Nº Comprobante Recepción	Observación
Proveedor: Eric Fugelli Schwenke		
Adriana Henriquez Silva	33	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Guida Ruay Ruay	40	Se repite 3 veces el mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 3 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Sabina Marill Lepilleo	69	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Uldaricia Quedimán Duamante	83	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Juana Hernández Mansilla	119	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Sebastián Márquez Cares	120	Seleccionado para segunda etapa
Nancy Millacura Piticar	121	Anulada inscripción por el FOSIS, por presentar el mismo folio de ficha social de otro postulante
Marcela Inostroza Riquelme	122	Seleccionado para segunda etapa
Ilsen Gómez Arriagada	123	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio.
Nicolás Medina Martínez	131	No inscrito
Leodina Quinán Bórquez	132	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio .
María Etelvina Guerrero	138	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Estercina Inostroza Rivera	140	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña correspondiendo la entrega de 1, en la primera etapa.
Rosario Contreras Villegas	141	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Samuel Guerrero Ortega	142	Beneficiario seleccionado, pero se entrega beneficio a Camila Guerre, quien firma recibo acreditando dirección distinta a la registrada por el postulante.
José Uribe Almonacid	160	No inscrito
Carmen Barrientos Miranda	168	No inscrito
Luís Godoy Gómez	198	Anulada inscripción por el FOSIS, por presentar el mismo folio de ficha social de otro postulante
Abdón Gallardo	225	En evaluación por el FOSIS
Olga Guenumán Cárdenas	229	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Lavinia Bórquez Velásquez	243	Anulada inscripción por el FOSIS, por presentar el mismo folio de ficha social de otro postulante
Pascuala Mansilla Vargas	292	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Ema Gómez Barria	322	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Pedro Cordero Manqui	333	No inscrito
Isabel Días Loncomilla	337	Anulada inscripción por el FOSIS, por presentar el mismo folio de ficha social de otro postulante
Raúl Barrientos Barrientos	352	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio .



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

Manuel Reyes Colivoro	355	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio .
Ramón Maldonado Barrientos	356	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio .
Hilda Coronado Agüero	371	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio .
Pedro Nain	435	Evaluada y seleccionada por el FOSIS con posterioridad a la entrega del beneficio .
Dellanira Foitzick	456	Seleccionado para segunda etapa
Proveedor: Héctor Fuentes Sierra		
Salma Pérez Jaramillo	15	Se repite mismo N° de Comprobante de Recepción. Se entregan 2 metros cúbicos de leña, correspondiendo la entrega de 1 en la primera etapa.
Proveedor: Marcos Gallardo Alvarado		
Johana Vásquez Oyarzo	1359	Beneficiario que presenta misma dirección que José Figueroa Rojas (comprobante N° 1361)



www.contraloria.cl